



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002029

Fecha: 26/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado 2018020050868 del 13 de julio de 2018, incorporar recursos del Fondo 0-4828, los cuales destinará de la siguiente manera:
 - \$30.577.420.535 adición de recursos del convenio interadministrativo 896 del 29 de septiembre de 2017 que son tendientes a promover el desarrollo integral en primera infancia a por lo menos 54.911 niños y niñas, mujeres gestantes y madres lactantes en el Departamento.

- c. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020051251 del 16 de julio de 2018 para incorporar recursos en dicha dependencia.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020052073 del 19 de julio de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del convenio interadministrativo 896 del 29 de septiembre de 2017 que son tendientes a promover el desarrollo integral en primera infancia a por lo menos 54.911 niños y niñas, mujeres gestantes y madres lactantes en el Departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4828	1114	T-I.B.1.4.1.1.1	999999999	999999	30.577.420.535	Recursos de cofinanciación provenientes de establecimientos públicos del orden nacional
				Total	30.577.420.535	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud. Dicho PAC se verá reflejado en el mes de septiembre de la siguiente manera, de acuerdo a lo informado por la dependencia:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4828	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	30.577.420.535	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
				Total	30.577.420.535	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas 23/7/2018